



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-1287

1. De cara a la petición y anexos vistos a folios 38 a 64, se dispone:

Aceptar la cesión del crédito y de las obligaciones, derechos y prerrogativas que la **Compañía de Financiamiento Tuya S.A. -Tuya S.A.-** ejecuta en calidad de **cedente**, en favor de **Contacto Solution S.A.S.**, como **cesionario**.

Con base en lo anterior, téngase en adelante como nuevo acreedor a la sociedad **Contacto Solution S.A.S.**, para todos los efectos legales.

3. Se reconoce personería a la abogada **Adriana Paola Hernández Acevedo** como apoderada de la cesionaria **Contacto Solution S.A.S.**, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folios 43 Vto. y 44).

4. Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 15 de octubre pasado (fl. 37), como curadora Ad-Litem de la demandada **Sara Murillo Avendaño**, refirió imposibilidad para aceptar el cargo ^(PDF4), se le releva para en su lugar designar al abogado **Andrés Arturo Pacheco Ávila** identificado con la T.P. No 245.277 del CSJ, localizado en la carrera 6 No. 14-98 Of. 902 de Bogotá, o, al E-Mail, abogadosasociados.juridico@hotmail.com

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión fueron señalados por auto del 15 de octubre pasado (fl. 37).

5. Por no cumplirse las previsiones de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, no será tenida en cuenta la solicitud de renuncia al poder que el abogado **Nelson Mauricio Casas Pineda** presenta con el escrito allegado el 9 de marzo

pasado (PDF5), ello por cuanto no acreditó haber informado a su poderdante sobre su intención de desistir del mandato.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Majp', is centered within a faint, circular official stamp.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**

Hoy **28-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ